



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-1110-847-17-9

---

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-847-17-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que inicia las presentes actuaciones el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS –INAME- en el marco de verificación de funcionamiento de establecimientos habilitados por esta Administración Nacional.

Que la firma LABORATORIO ROSARIO S.A. fue habilitada como “Elaborador y fraccionador de productos de Farmacopea Argentina según Disposición N° 3404/99 en las formas farmacéuticas de líquidos y polvos. Elaborador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas de líquidos no inflamables y semisólidos” con domicilio sito en la calle San Luis N° 4216, Rosario, Provincia de Santa Fe; Legajo N° 7369.

Que a fojas 5 obra el informe técnico del Departamento de Inspectoría del INAME señalando que en la inspección realizada por O.I. 2017/1180-INAME-162 el establecimiento se encontraba vacío y sin ningún equipamiento; la directora técnica manifiesta que realizaron la baja en la jurisdicción pues no renovaron el contrato del edificio.

Que a fojas 8 toma conocimiento la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud área Productos de Cosméticos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE**

## MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIO ROSARIO S.A. habilitada como “Elaborador y fraccionador de productos de la Farmacopea Argentina según Disposición N° 3404/99 en las formas farmacéuticas de líquidos y polvos. Elaborador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas de líquidos no inflamables y semisólidos” con domicilio sito en la calle San Luis N° 4216, Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Legajo N° 7369.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica y al Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría a sus efectos. Dése a la Dirección del Registro Oficial para su publicación; cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-847-17-9